

desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Consejero de Economía y Hacienda,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, por la que se acuerda la necesidad de ocupación temporal de los terrenos del sitio de "La Martela", del término municipal de Segura de León, de Badajoz, para excavación arqueológica.

Por Decreto número 18 de 9 de mayo de 1985, se declaró de utilidad pública la Sierra de La Martela, para la realización de excavaciones arqueológicas, ante la aparición de diferentes piezas áureas, y las obstaculizaciones de los propietarios del terreno a que se realizara la excavación.

RESULTANDO, que las fincas de interés arqueológico son propiedad de doña Ana Marrón Álvarez, domiciliada en la calle Comandante Castejón número 10 de Fuentes de León, y doña Luisa Marrón Álvarez, domiciliada en la calle Carretera, sin número de Bodonal de la Sierra, las cuales no han dado su autorización para que se realice la excavación arqueológica.

RESULTANDO, que la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene necesidad de continuar las excavaciones en dicho yacimiento.

RESULTANDO, que a nombre de doña Ana Marrón Álvarez, por título de herencia, figura inscrita la finca rústica siguiente: Tierra con encinas y alcornoques al sitio del Sejo y Martela, conocido también por la Sierra, en término de Segura de León, de cabida cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y siete centiáreas, que linda al Norte con las de Ramón Moreno Suárez y María Marrón Álvarez; Este con la de María Marrón Álvarez y la Dehesa Buenavista, de Nicolasa Cárdeno Domínguez, Sur la de herederos de Antonio María de Alba y al Oeste con más de Luisa Marrón Álvarez y Ramón Moreno Suárez.

Tiene a su favor una servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, que partiendo de la cancela que existe en la finca de Ramón Moreno Suárez sobre el camino de Segura de León a Cabeza la Vaca, atraviesa el predio de dicho señor en dirección Este-Oeste y da entrada a esta finca.

Inscrita en el libro 118 de Segura de León, folio 138, finca número 6.521, inscripción 1.^a

RESULTANDO, que a nombre de doña Luisa Marrón Álvarez por título de herencia, figura ins-

crita la finca rústica siguiente: Tierra con encinas y alcornoques al sitio del Sejo o Martela, conocida también por la Sierra, término de Segura de León, de cabida cinco hectáreas y treinta y cinco áreas, que linda al Norte con fincas de Ramón Moreno Suárez y Ana Marrón Álvarez, Sur la de Herederos de Antonio María Alba, Este con otra de Ana Márquez Álvarez y al Oeste con la de Francisco Marrón Álvarez.

Tiene a su favor una servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, que partiendo de la cancela que existe en la finca de Ramón Moreno Suárez, sobre el camino de Segura de León a Cabeza la Vaca, atraviesa el predio de dicho señor en dirección Este-Oeste y da entrada a la finca de Ana Marrón Álvarez.

Inscrita en el libro 118 de Segura de León, folio 128, finca número 6.518, inscripción 1.^a

RESULTANDO, que la extensión de la zona a excavar no ocupará toda la finca, sino que se realizarán varias catas en el terreno, que posteriormente volverán a ser enterradas.

RESULTANDO, que según consta en los archivos catastrales y tributarios de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la finca propiedad de doña Ana Marrón Álvarez figura como encinar, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 48 áreas y 18 centiáreas, con una base imponible de 3.322 pesetas y una renta catastral de 2.038 pesetas; y la finca propiedad de doña Luisa Marrón Álvarez figura como encinar, con una extensión superficial de 5 hectáreas y 45 áreas con una base imponible de 3.300 pesetas, y una renta catastral de 2.071 pesetas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 7 de julio de 1911, y artículo 8.º del Reglamento dictado para la aplicación de dicha Ley, el Estado se reserva el derecho de hacer excavaciones en propiedades particulares, indemnizando al propietario de los daños y perjuicios que la excavación ocasione en su finca, según tasación legal.

CONSIDERANDO, que el artículo 108.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, faculta a la Administración para la ocupación temporal de los terrenos de propiedad particular, con objeto de llevar a cabo estudios o practicar operaciones facultativas de corta duración.

CONSIDERANDO, que esta Consejería de Educación y Cultura, es competente para dictar la presente resolución en base a las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Patrimonio Histórico Artístico, Monumental, Arquitectónico, Arqueológico y Etnológico por Decreto 3039/83 de 21 de septiembre.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación:

A C U E R D O :

1.º—Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos al sitio de «La Martela», del término

municipal de Segura de León (Badajoz), catastrados al polígono 75, parcelas 14 y 18, propiedad de doña Luisa Marrón Alvarez, y doña Ana Marrón Alvarez, respectivamente, donde se encuentra ubicado el yacimiento arqueológico citado.

2.º—La ocupación no podrá ser superior a un mes, y estará comprendida dentro del año 1986.

3.º—Una vez finalizada la excavación, todas las catas que se realicen, deberán ser enterradas de nuevo, con el menor daño posible a la finca en cuestión.

Mérida, 25 de febrero de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Manuel Fraile y Juan de Dios Fraile Redondo, con domicilio en Muñoz Urra, 17, Talavera de la Reina (Toledo), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Manuel Fraile y Juan de Dios Fraile Redondo el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Centenillo de los Frailes.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 \pm 5 % 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 559.378.

Finalidad: Aumento de potencia en C. T. de 25 a 75 KVA.

Referencia del expediente: AT-3.216.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de diciembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Pablo Sánchez Jiménez y Emilio García Tovar, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Avda. de la Constitución, 55, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro Pablo Sánchez Jiménez y Emilio García Tovar el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Bobadilla.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5 % 133-230 V.

Presupuesto en pesetas: 640.500.

Finalidad: Aumento de potencia en CT de 30 a 75 KVA.

Referencia del expediente: AT-3.078.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de diciembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,